

Resolución Directoral

Nº 014-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, **20 MAR. 2013**

VISTO: El Memorandum Nº 020-2013-GOB-REG-HVCA/GGR-UELCLP, de fecha 01 de marzo del 2013, Memorandum Nº 080-2013-GOB.REG.HVCA/GRR-LCLP, de fecha 20 de marzo del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, estando a la necesidad de garantizar una adecuada gestión administrativa en las Oficinas de la Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, la Coordinación Regional ha visto por conveniente realizar la acción de personal que se contrae la parte resolutive;

Estando a lo dispuesto, y;

Con visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asuntos Jurídicos.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: ENCARGAR a partir del 04 de marzo del 2013, por necesidad de servicio las Funciones del Cargo de la **Oficina de la Dirección de Inclusión Social y Participación** de la **Unidad Ejecutora: Lucha Contra la Pobreza** al personal Nombrada **P.T.C. DORIS CHAHUAYO HUAMAN**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2º: PRECISAR que el encargo de funciones efectuado en el artículo precedente, no generará egreso presupuestal alguno, dada la modalidad de personal Nombrada en el Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza



Lic. HECTOR BENDEZU MINOSTROZA
COORDINADOR REGIONAL